

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 0045154/2018 Córdoba, 0 5 E 1 2018

#### Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora **MENSIO**, **SILVIA SUSANA** (Legajo N° 41.931), en treinta y tres (33) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

### Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

#### Por ello:

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

- Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplente, a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (código 229), que se detallan más adelante, desde el 15/10/2018 hasta el 12/11/2018:
  - DAMIANI, ANDRÉS TOMÁS (Legajo Nº 47.474), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V.
  - LÓPEZ, GUILLERMO (Legajo Nº 30.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV.
  - SARTORI, FEDERICO (Legajo Nº 39.796), en ocho (8) horas cátedra de Historia IV.
  - GONZÁLEZ ACHAVAL, MARÍA JOSÉ (Legajo Nº 41.932), en ocho (8) horas cátedra de Historia III.
  - GARCÍA, MARTÍN (Legajo Nº 36.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia II.
  - LEYBA, ROBERTO ALEJANDRO (Legajo Nº 18.467), en dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura II, y tres (3) horas cátedra de Historia VII.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art. 3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (1.0) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Mg. CABRIELA A. HELALE Becretaria de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Menserrat
UNO

COMPOSIT

D. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADEMICO

419-18 .-